



ACTA NO. 08 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

RESERVA DE INFORMACIÓN

EN PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN CALLE REFORMA NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 93400 DE ESTA CIUDAD, SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS CC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. EL LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ REGIDOR OCTAVO, RICARDO WALL REYES CONTRALOR MUNICIPAL, ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ SINDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS ELLOS COMO VOCALES DEL COMITÉ, ACTO SEGUIDO, PROCEDE CON EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
3. DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN, QUE SE REQUIERE EN EL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/2464/2022/II, EN EL CUAL NOS SOLICITAN UNA BASE DE DATOS ( EN FORMATO ABIERTO COMO XLSO CVS) CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENCIA EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O DOCUMENTO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO ( ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA O SITUACIÓN REPORTADA; CUALQUIERA QUE SEA, ¿ ESPECIFIQUE SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA?  
 ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO?  
 ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO?  
 ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN? A  
 LUGAR DE LA INTERVENCIÓN DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.  
 SOLICITO EXPLÍCITAMENTE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR:







CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA O SITUACIÓN REPORTADA; CUALQUIERA QUE SEA, ¿ESPECIFIQUE SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA?

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN? A

LUGAR DE LA INTERVENCIÓN DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE

SOLICITO EXPLÍCITAMENTE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR:

TIPO DE INCIDENTE POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ CONTENER SU HORA, FECHA, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS QUE LE CORRESPONDE

REQUIERO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

TOMANDO EN CUENTA QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ECTIVAMENTE CUENTA CON ESA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO, ESTE COMITÉ CONSIDERA QUE DICHA PETICIÓN, EN LA DIVULGACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE CAUSAR DAÑO A UN INTERÉS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE PROTEGER, EL INTERÉS PÚBLICO, SEGURIDAD NACIONAL Y POR ENDE DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, AL DAR A CONOCER TODA LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL PETICIONARIO, POR LO QUE DEBE BLINDARSE DICHA INFORMACIÓN.

[Firma manuscrita]

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SIN EMBARGO, RAZONAMOS QUE AUN CUANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DEBE DE RESPETARSE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTEN LEYES RELATIVAS A LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE SOBRE LA BASE DE DATOS QUE MANEJAN LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA ESTO NOS SIRVE DE FUNDAMENTO LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA VIGENTE CON LOS SIGUIENTES ART. QUE A SU LETRA DICEN

ARTÍCULO 67. LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SÓLO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN EN LOS CASOS EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTA LEY, POR LO QUE TODA LA QUE GENEREN, GUARDEN O CUSTODIEN SERÁ CONSIDERADA, CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, COMO PÚBLICA Y DE LIBRE ACCESO.

ARTÍCULO 68. LA SIGUIENTE ES INFORMACIÓN RESERVADA Y POR LO TANTO NO PODRÁ DIFUNDIRSE, EXCEPTO DENTRO DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES A QUE ESTA LEY SE REFIERE: I. PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA;

[Firma manuscrita]





ARTÍCULO 69. LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ACCESO RESTRINGIDO A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES CLASIFICADOS.

TRANSPARENCIA, EL INFORME RESPECTIVO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 70. EN TODO CASO QUE LA AUTORIDAD FUNDE Y MOTIVE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, ÉSTA DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO;
- II. QUE EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERE EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA; Y
- III. QUE LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO. SE INDICARÁ EXPRESAMENTE LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN Y LAS RAZONES EN QUE SE APOYE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FORMULADA; SI EL ACUERDO ABARCA LA TOTALIDAD O SÓLO PARTE DE LA INFORMACIÓN, Y EL PLAZO DE RESERVA, QUE PODRÁ SER DE HASTA CINCO AÑOS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE SERÁ RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN. SI LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RESERVADA INCLUYEN ALGUNA OTRA QUE NO TENGA TAL CALIDAD, LA PETICIÓN O SOLICITUD QUE SE FORMULE SE ATENDERÁ RESPECTO DE ESTA ÚLTIMA

ARTÍCULO 72. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

ASIMISMO, SERÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ASÍ COMO LA LEY DE GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ARTÍCULO 41.- ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, TENDRÁN ESPECÍFICAMENTE LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. REGISTRAR EN EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO LOS DATOS DE LAS ACTIVIDADES E INVESTIGACIONES QUE REALICE

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





ARTÍCULO 40.- CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

XXI. ABSTENERSE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DE DAR A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO A QUIEN NO TENGA DERECHO, DOCUMENTOS, REGISTROS, IMÁGENES, CONSTANCIAS, ESTADÍSTICAS, REPORTES O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO EN EJERCICIO Y CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

ARTÍCULO 110.- LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR LA INTERCONEXIÓN DE SUS BASES DE DATOS PARA COMPARTIR LA INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS REGISTROS NACIONALES Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLOS, EN MATERIA DE DETENCIONES, INFORMACIÓN CRIMINAL, PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL Y EQUIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAMENTO Y EQUIPO, VEHÍCULOS, HUELLAS DACTILARES, TELÉFONOS CELULARES, MEDIDAS CAUTELARES, SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SENTENCIADOS Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA,

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 21 LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO LA GUARDIA NACIONAL, SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

B) EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA FEDERACIÓN AL QUE ÉSTA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN LA MATERIA, CONFORME A LA LEY. EL SISTEMA CONTENDRÁ TAMBIÉN LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICOS Y DE PERSONAL PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SI NO HA SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA.

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA CLASIFICACION DEL IA INFORMACION COMO RESERVADA

RIESGO REAL DEMOSTRABLE	DIVULGACIÓN DE ACUERDO AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL	PROPORCIONALIDAD
-------------------------	---	------------------



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



E IDENTIFICABLE		
<p>EN CUANTO HACE AL RIESGO DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LOS INCIDENTES QUE SE HAYAN SUSCITADO DE ACUERDO A LA SOLICITUD O A LA PETICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN YA QUE EXISTE UN RIESGO A LA VIDA, YA QUE EN ESTE MUNICIPIO EXISTE LA INSEGURIDAD</p>	<p><u>BLINDAN POR TIERRA Y AIRE LA ZONA DE COSTA (V <a href="https://vanguardiaveracruz.com/blindan-papantla-por-fin-de-semana-largo">HTTPS://VANGUARDIAVERACRUZ.COM/BLINDAN-PAPANTLA-POR-FIN-DE-SEMANA-LARGO</a> <a href="https://vanguardiaveracruz.com">VANGUARDIAVERACRUZ.COM</a>)</u></p>	<p>ES UNA CLASIFICACIÓN TOTAL EN CUANTO A LAS 5 PREGUNTAS YA QUE SON DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA EN CUANTO A LA BASE DE DATOS QUE MANEJAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON FUNDAMENTACIÓN AL ART. 67, 68 FRAC. I, 69 PÁRRAFO TERCERO, 70, 72 DE LA LEY 875 DEL ESTADO DE VERACRUZ, ART. 5 FRAC II, XVII, 41 FRAC. I, 40, 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>

LO QUE DESDE LUEGO NOS OBLIGA A HACER UN PROYECTO DE RESERVA DE DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN NO CAUSE DAÑO A UN INTERÉS PÚBLICO JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO ES LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, DADO QUE NO TENEMOS EL CONOCIMIENTO DEL USO QUE SE LE PRETENDA DAR.

POR LO QUE AL DAR DICHA INFORMACIÓN, PONEMOS EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL DAR A CONOCER LOS DATOS QUE PIDEN CAUSAR UN DAÑO PRESENTE, YA QUE ASÍ EL PERSONAL PUEDE CONSTITUIR UN BLANCO PARA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, NO OLVIDANDO QUE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, ORDENA LO SIGUIENTE:

EN MERITO A LO ANTERIOR, DAR CONTESTACIÓN A LOS CUESTIONAMIENTOS DE DICHA PETICIÓN, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LÍNEAS ANTERIORES, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ESTÁN DE ACUERDO





EN QUE DEBEN DE RESGUARDARSE, MEDIANTE LA RESERVA QUE DE DICHA INFORMACIÓN SE HAGA, POR UN PERIODO, INDETERMINADO COMO LO ESTABLECE LA LEY POR SER UN DATO PERSONAL.

UNA VEZ DISCUTIDO ESTE PUNTO Y VISTAS LAS RAZONES ADEMÁS PREVIO ANÁLISIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOBRE LA RESERVA SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESIDENTE	GONZALO FLORES CASTELLANOS	A FAVOR
SECRETARIO	IZAEL PÉREZ RODRÍGUEZ	A FAVOR
VOCAL	FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ	A FAVOR
VOCAL	RICARDO WALL REYES	A FAVOR
VOCAL	ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ	A FAVOR

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE REALIZADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- ASUNTOS GENERALES; EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, SEÑALA QUE NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES A TRATAR, POR LO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, EL LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CIERRA SESIÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU INICIO. FIRMANDO LA PRESENTE ACTA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, AL CALCE Y AL MARGEN, COMO CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





+



LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PROF. FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y REGIDOR  
OCTAVO



L.C. Y C. RICARDO WALL REYES  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONTRALOR  
MUNICIPAL



LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SÍNDICA ÚNICA

